

MARTES, 19 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2012-8284 *Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión del Leguario sito en Las Caldas de Besaya, término municipal de Los Corrales de Buelna, en el inventario general del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado, con la categoría de monumento.*

Considerando que, mediante resolución del director general de Cultura de 22 de julio de 2002, se incluyeron en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bienes Inventariados, dos Leguarios, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, que indican una distancia en leguas hasta la ciudad de Santander, de seis y media y de siete.

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que propone, por unanimidad, la inclusión del Leguario sito en Las Caldas de Besaya, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, con la categoría de monumento y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura, a propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente para la inclusión del Leguario sito en Las Caldas de Besaya, término municipal de Los Corrales de Buelna, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de monumento, conforme a la descripción y la ubicación representada en el plano que figura en el anexo adjunto al presente acuerdo y nombrar órgano instructor del mismo al Servicio de Patrimonio Cultural.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la consejería de Educación, Cultura y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2012-8284

MARTES, 19 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 118

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique este acuerdo al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Séptimo.- Que este acuerdo, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado

Santander, 4 de junio de 2012.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO
Descripción del bien

El mojón realizado en piedra arenisca de la zona, colocado a la salida de la localidad de Las Caldas de Besaya con motivo de la construcción del Camino Real en el año 1753, marcaba la distancia de 6 leguas a la ciudad de Santander, siendo la legua la unidad más común de longitud en tierras castellanas, equivalente a 5.572 metros hasta la implantación del sistema métrico decimal el 1 de julio de 1880. De este modo, el caminante sabía la distancia que había desde el mojón a la ciudad de Santander y, dado que una persona podía recorrer una legua en una hora aproximadamente, este Leguario con su inscripción de seis leguas recordaba al caminante que estaba a seis horas de la ciudad.

Se trata de un prisma regular de base cuadrada, apoyado sobre basamento de planta también cuadrada, con un resalte en su parte superior donde aparece la inscripción de la distancia a Santander y rematado por una pirámide de base cuadrada.

Otro Leguario en el sitio de pie Bandera marcaba siete leguas y otro en el sitio de las Lombras de Barros, junto a la ermita de la Rueda de Barros, marcaba seis leguas y media. Los tres, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, indicaban el camino y la distancia al puerto costero de la ciudad de Santander.

MARTES, 19 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 118



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA
	Leguario en Las Caldas de Besaya, Término municipal de Los Corrales de Buelna
	PLANO DE SITUACIÓN

2012/8284

CVE-2012-8284